

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 02 de octubre de 2020

VISTO las Leyes 24.521 y 26.997, la Resolución ME N° 539/06 y 160/11, la Resolución CONEAU N° 47/13, el Estatuto de la UNA, la Ordenanza IUNA 0009/08 y la 5ta. Reunión Extraordinaria de Consejo Departamental del día 02 de octubre de 2020.

CONSIDERANDO

Que la Ley de Educación Superior 24.521 y su modificatoria Ley 25.573 establecen los mecanismos de evaluación y acreditación para los estudios de posgrado.

Que por Resolución N° 160/11 del Ministerio de Educación de la Nación se establecen los estándares a aplicar en los procesos de evaluación y acreditación de los estudios de posgrado.

Que la Universidad Nacional de las Artes cuenta con un Reglamento de Posgrado aprobado por Ordenanza IUNA N° 009/08.

Que por Resolución ME 593/06 y CONEAU 47/13 fue validada en este Departamento de Artes del Movimiento la Especialización en Tendencias Contemporáneas de la Danza.

Que desde el año 2006 se dicta en el ámbito del Departamento de Artes del Movimiento de la UNA la Especialización mencionada, atendiendo a las necesidades de formación en el ámbito de la danza, teniendo como marco las constantes transformaciones de este campo dentro de las artes contemporáneas.

Que la oferta académica de posgrado contenida en la presente resolución se vincula con los requerimientos, la formación profesional y las perspectivas de desarrollo de las/os graduadas/os tanto la Universidad Nacional de las Artes como de otras casas de altos estudios.

Que el continuado desarrollo en nuestro país y la región de este ámbito disciplinar, así como los desafíos de su profesionalización han sido evaluados por esta institución como fundamentos suficientes para proponer la creación de una formación de nivel de Maestría.

Que en la fundamentación del proyecto correspondiente se explicitan las razones por las que esta carrera se constituye en un aporte fundamental para la formación profesional en este campo artístico.

Que el proyecto de creación de la Maestría en Tendencias Contemporáneas de la Danza se ha puesto a consideración del Consejo Departamental del DAM, resultando aprobado en su sesión del 02 de octubre de 2020.

POR ELLO; y en base a lo normado en el artículo 29 incisos d) y f) de la Ley 24.521 y el artículo 36 del Estatuto de la UNA.

EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Elevar al Consejo Superior de la Universidad Nacional de las Artes el Plan de la Carrera de Maestría en Tendencias Contemporáneas de la Danza, así como su Reglamento y el Reglamento de Trabajo Final correspondientes, que como Anexos I, II y III, respectivamente, forman parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese y elévese a la Secretaría de Investigación y Posgrado de la UNA.
Cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN 317/20.-



Lic. María Martha Gigena
Decana Directora
Departamento de Artes del Movimiento
Universidad Nacional de las Artes

Anexo I – Resolución CD-DAM 317/20.-

Plan de Estudios Maestría en Tendencias Contemporáneas de la Danza

UNIDAD ACADÉMICA: Departamento de Artes del Movimiento

DENOMINACIÓN DE LA CARRERA: Maestría en Tendencias Contemporáneas de la Danza

ESTRUCTURA DEL PLAN: Semiestructurado

MODALIDAD: Presencial

TIPO DE CARRERA: Profesional

TÍTULO QUE OTORGA: Magister en Tendencias Contemporáneas de la Danza

DURACIÓN DE LA CARRERA: 24 meses (730 hs.)

Presentación

La danza se ha transformado recurrentemente a lo largo de la historia. En las décadas de 1960 y 1970 se inició en este ámbito artístico, así también como en otros campos del arte, un proceso de *des-definición* y *des-estetización*; es decir, los componentes estéticos que habían sido parte constitutiva de este objeto artístico dejaron de ser condición necesaria para su reconocimiento mediante procesos perceptivos. La experiencia estética que hallaba su fundamento en la belleza como algo a contemplar ya no pudo definir este arte; lo que volvió fundamental entonces la discusión sobre el carácter conceptual o no conceptual de la experiencia perceptiva.

El enunciado *Tendencias Contemporáneas de la Danza* subsume diversas orientaciones, múltiples y heterogéneas, difícilmente agrupables bajo una única denominación. En esta diversidad los territorios artísticos se cruzan y alimentan mutuamente. El pluralismo presente en el término *Tendencias* conlleva la imposibilidad de una sola dirección estética; el término *Contemporáneas* no refiere a una cuestión cronológica, sino que define un territorio muy amplio en el que la noción “danza”, al volverse inestable, se *encarna* de muchas y diferentes maneras. Por consiguiente, aunque el término “danza” forme parte del enunciado, en esta perspectiva, ese término excede lo que la tradición historiográfica y documental ha aceptado tradicionalmente como tal.

Para circunscribir el enunciado *Tendencias Contemporáneas de la Danza* debería acudir a predicados que no aludan a una caracterización perceptiva de este objeto artístico, con lo cual, al tratarse de un *concepto abierto*, de los que no cabe esperar descripciones precisas, sólo podríamos acercarnos a las propuestas wittgensteinianas y su noción de “aire de familia”. En consecuencia, podríamos decir que bajo el constructo amplio de *Tendencias Contemporáneas de la Danza* se agrupan aquellas orientaciones escénicas que comparten ciertos rasgos comunes, pero que no son lo mismo. El principio que reconoce este enunciado no es el de la identidad que abstrae las diversidades que existen hoy en este ámbito artístico, sino que lo que rige esta propuesta es la diferencia; en síntesis: llamamos *Tendencias Contemporáneas de la Danza* a todas aquellas direcciones que no se pueden adscribir bajo una sola categoría, sino que están atravesadas, en mayor o menor medida, por parámetros conceptuales provenientes de otros campos del arte, que cuestionan la propia naturaleza de las definiciones tradicionalmente intrínsecas de la danza misma.

Estos desafíos demandan la actualización permanente de los saberes y prácticas que se interpelan recíprocamente, así como la formación de profesionales con competencias para el fortalecimiento y consolidación de este campo en continuo desarrollo.

Fundamentos

La *Maestría en tendencias Contemporáneas de la Danza* propone lo contemporáneo como un concepto que articula la caracterización propia de las últimas décadas realizada por la crítica y la historiografía del arte, con la concepción de aquello que está en permanente cambio y renovación. Por otra parte, la denominación de *tendencias* habilita una diversidad de abordajes

que no demandan una taxonomía fija, a partir de la premisa de que el campo de las artes contemporáneas no se define ni puede caracterizarse a partir de estilos y/o géneros estables. Asimismo, los actuales desarrollos en el campo de la danza como disciplina artística demandan una formación que asuma las diversas complejidades de estas tendencias presentes en la contemporaneidad: la tensión entre la especificidad del objeto danza y la disolución de los límites disciplinares, las vinculaciones entre teoría y praxis, los nuevos modos de circulación, soportes y actividades que implican la profundización de la profesionalización de la actividad dancística, entre otras.

Estas perspectivas son determinantes para la profundización de la identidad institucional orientada a las múltiples intersecciones entre la reflexión y la producción artística, y se constituyen en un fundamento central para la implementación de la formación de posgrado aquí presentada.

En este marco, la *Maestría en Tendencias Contemporáneas de la Danza* forma parte de la oferta académica del Departamento de Artes del Movimiento de la Universidad Nacional de las Artes atendiendo en particular a las necesidades de formación de posgrado en el campo profesional de la danza en su devenir contemporáneo, en vínculo con los marcos teóricos disciplinares y multidisciplinares, las perspectivas discursivas y las capacidades reflexivas que provienen de la pluralidad artística actual y a su vez son demandados por ella.

El plan de estudios de esta Maestría está organizado según una modalidad presencial y semiestructurada, asegurando de esta manera la actualización permanente de los contenidos, no solamente en los programas de los seminarios, sino también en la incorporación de seminarios electivos sobre problemáticas y temáticas específicas. La orientación del Plan propone la incorporación de un conjunto de saberes fundamentales dirigidos a: la profundización de las competencias disciplinares, el abordaje de las problemáticas críticas, creativas y reflexivas contemporáneas, la articulación de estas perspectivas en un entramado que opera y transforma el devenir de las prácticas profesionales, en particular las artísticas.

Por ello, se proponen contenidos que asumen las nuevas perspectivas de la corporalidad y sus implicancias políticas, estéticas y culturales; el estudio, análisis y productividad artística de los soportes, medios y dispositivos de los desarrollos tecnológicos de este siglo; las estrategias y desafíos planteados por discursividades críticas provenientes de distintos campos de conocimiento; todo ello, en el horizonte del enriquecimiento de la práctica y la creación artísticas como ámbitos de reflexión intrínseca sobre sus propias condiciones de producción, circulación y legitimación.

De este modo, las herramientas y saberes que ofrece la *Maestría en Tendencias Contemporáneas de la Danza* consolidan una formación que articula las potencialidades y las demandas de un campo disciplinar en plena expansión en nuestra región, y cuya continua profesionalización entrama perspectivas creativas, discursivas y técnicas en sus más amplias acepciones.

Propósitos de la carrera

- Aportar a la formación de posgrado en el campo profesional de la danza en vínculo con marcos teóricos disciplinares y multidisciplinares, perspectivas discursivas y capacidades reflexivas provenientes de la pluralidad artística actual.
- Promover el desarrollo de herramientas de orden técnico, discursivo y analítico para el quehacer profesional en la actividad dancística en sus diferentes modos de producción, recepción, circulación y gestión.
- Profundizar los saberes sobre y desde la danza para responder a los desafíos de los cambios culturales, artísticos y científico-tecnológicos propios de la contemporaneidad.
- Promover la indagación de los vínculos entre la danza y su dimensión creativa con saberes provenientes de otros campos de conocimiento históricos, estéticos y teóricos.
- Incrementar el desarrollo de proyectos de creación e investigación en diversos contextos institucionales a partir de un abordaje actualizado, con herramientas interdisciplinarias y formación profesional específica.
- Fomentar la incorporación en el campo profesional de herramientas analíticas y reflexivas que mejoren la comprensión de nuevas formas de producción, legitimación y circulación del conocimiento de y desde las artes.

- Promover la articulación crítica de las dimensiones investigativa y de creación artística a partir de la actividad profesional en el campo de la danza actual.

Objetivos de la carrera en términos de aprendizaje de la/del maestranda/o

- Profundizar en la incorporación de saberes para el análisis crítico de las herramientas técnicas y creativas propias de la profesionalización disciplinar en el marco contemporáneo.
- Adquirir herramientas técnicas y metodológicas para el desarrollo de producciones artísticas en vínculo crítico con las discursividades operantes en ellas.
- Incorporar modalidades de articulación entre teoría y praxis tendientes al desarrollo y reflexión de la producción artística como modo de producción de conocimiento.
- Desarrollar capacidades profesionales para la dirección o participación en equipos de investigación que incorporen la dimensión de la creación artística en diálogo con marcos teóricos y reflexivos.
- Articular los saberes adquiridos en formas innovadoras de la creación, circulación, gestión e investigación de la danza en el marco de la contemporaneidad.
- Integrar saberes inter y multidisciplinares para el fomento, desarrollo y consolidación de la danza como objeto artístico.
- Desarrollar una perspectiva crítica sobre el propio quehacer y sus fundamentos en el marco de su realidad sociocultural, tanto nacional como regional.

Requisitos de ingreso

Podrán aspirar al título de Magister:

- a) Las/os graduadas/os de esta Universidad con título de grado correspondiente a una carrera de cuatro (4) años de duración, que posean antecedentes relacionados con las Artes del Movimiento.
- b) Las/os graduadas/os de otras universidades del país o extranjeras, con título de grado correspondiente a una carrera de cuatro (4) años de duración como mínimo y cuya formación resulte compatible con las exigencias del posgrado al que aspira.
- c) Las/os egresadas/os de estudios de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo y cuya formación resulte compatible con las exigencias del posgrado al que aspira.
- d) Postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, siempre que posean preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. En estos casos la admisión deberá contar con la recomendación fundada del Comité Académico.

Inscripción

Requisitos de postulación

Las/os interesadas/os deben enviar por mail, en las fechas determinadas por Calendario Académico vigente, la siguiente documentación:

- Escaneo de Título de grado o Constancia de título en trámite
- * En caso de ser extranjera/o, la documentación deberá estar certificada mediante la Apostilla de la Haya o bien por el Consulado Argentino en el país de origen. Si los documentos no se encuentran en español, deberán estar traducidos por autoridad competente.
- Escaneo de DNI actualizado o Pasaporte vigente
- Curriculum Vitae
- Carta de interés dirigida al Área de Posgrado, detallando formación previa e interés respecto de la carrera a postular.

Documentación a presentar

Las/os aceptadas/os a la carrera deberán presentar:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES
Sánchez de Loria 443, C1173ACI. Buenos Aires, Argentina
(+54.11) 4866.2168
movimiento.una.edu.ar

- Título de grado (original y copia) o Constancia de título en trámite (original)
- DNI actualizado o Pasaporte vigente (original y copia)
- Apto médico
- 2 fotos 4x4 cm
- Curriculum Vitae
- Carpeta de 3 solapas

Perfil de la/el egresada/o

La/el *Magister en Tendencias Contemporáneas de la Danza* estará capacitada/o para:

- La producción de bienes artísticos – culturales en el campo de la danza y en relación con marcos interdisciplinarios.
- La organización y dirección de equipos interdisciplinarios para el diseño de producciones artísticas y culturales.
- El desarrollo de perspectivas de análisis teórico en su vínculo con la creación artística en lo referente a la danza como ámbito profesional de las artes escénicas y performáticas.
- La participación en investigaciones específicas e interdisciplinarias vinculadas con la danza en sus manifestaciones contemporáneas.
- La promoción de acciones para la formulación de nuevos enfoques en la producción artística vinculada a la danza y su campo de influencia en las artes contemporáneas.
- La integración y dirección de equipos para la gestión y circulación producciones artísticas vinculadas con la danza en ámbitos públicos y privados.
- La elaboración de planes de mejora acordes con las necesidades y problemas en el campo de la gestión cultural y la profesionalización en danza.

Organización curricular

La carrera de Maestría en Tendencias Contemporáneas de la Danza se compone de 15 seminarios obligatorios, 3 seminarios electivos, tutorías y tareas de investigación, y un trabajo final.

El plan de estudios se organiza en función de una perspectiva que profundiza las competencias profesionales disciplinares a la vez que establece un conjunto de contenidos teórico-críticos fundamentales para la constitución de una reflexividad sobre el quehacer profesional.

La carga horaria de las asignaturas de la carrera asciende a 570 (quinientas setenta) horas.

Las restantes 160 (ciento sesenta) horas se distribuyen en tutorías y tareas de investigación.

La duración total de la carrera es de 730 hs.

Estructura Curricular

	Asignatura	Contenidos mínimos	Horas Teóricas	Horas Prácticas	Horas Totales	Modalidad
1	Semiótica de la Danza	Elementos de la semiótica y aproximaciones al signo estético. Especificidad de una semiótica de la danza. Construcción de sentido, modos de representación. Reformulaciones de los objetos y sus interpretaciones en la contemporaneidad.	30	0	30	Presencial
2	La Danza en la Posmodernidad y la Globalización	Sensibilidades de cambio de siglo. Visiones críticas en el desarrollo de categorías del capitalismo estético. Interrogaciones sobre la poshistoria y las localizaciones culturales. Globalización y/o transnacionalidad. El hecho estético en la espacialidad y temporalidad múltiples de la contemporaneidad.	30	0	30	Presencial

3	Nuevas Tendencias según Origen y Contexto	Configuraciones históricas, estéticas y políticas de la danza como hecho situado. Objetos estéticos y posiciones de enunciación. Universalismo y hegemonía en la constitución del canon y la epigonalidad. Reformulaciones y disputas en, sobre y desde la danza.	30	0	30	Presencial
4	La Danza en los Nuevos Escenarios Económicos y Productivos	Circulaciones, intercambios y legitimaciones: la danza en el capitalismo estético. Gestión e intercambio en la pluralidad contemporánea. Las nuevas tecnologías y la reconfiguración de modos y prácticas. Herramientas de reproducción, producción y postproducción. Articulaciones entre proyectos, dispositivos, y recorridos de la obra/objeto creativo.	30	0	30	Presencial
5	Video-Danza	Video-danza: dispositivo, lenguaje, hibridación. La relación cuerpo-cámara como dimensión compositiva. Temporalidad y espacialidad audiovisual. Presencia escénica e imagen audiovisual. Herramientas técnicas de video para la concepción coreográfica.	15	15	30	Presencial
6	Danza Incidental: Cuerpo y Sonido	Objeto Sonoro. Espacialidad y movimiento del sonido. Relaciones entre discurso sonoro, kinético y visual. Los medios tecnológicos como nueva propuesta estético – discursiva en tiempo real. Instalación e intermedialidad.	15	15	30	Presencial
7	Teoría del Happening y la Performance	Perspectivas teóricas del happening y la performance. La condición de lo efímero como elemento constitutivo. Corporalidad y presencia. Espacialidad y temporalidad del hecho performático.	30	0	30	Presencial
8	Transferencia de Lenguajes escénicos	Transposiciones, reversionamientos, transferencias. Multiplicidad de textualidades y poéticas en relación con el discurso coreográfico. Campos expandidos del cine, la literatura, las artes visuales, en la danza escénica y la performance.	15	15	30	Presencial
9	Teatro Físico	La corporalidad y el movimiento como ejes de la dramaturgia. El cuerpo como textualidad y sus vinculaciones con la puesta. Diferentes modalidades del teatro físico.	5	25	30	Presencial
10	Teatralidades disidentes no occidentales	Experimentaciones corporales no occidentales. Manifestaciones alternativas a los modelos canónicos de la danza escénica occidental. Cruces y transformaciones de paradigmas.	5	25	30	Presencial
11	Creación-investigación en danza	Metodologías de investigación en/desde la creación artística. Problemáticas de lo escénico y performático como objeto y resultado de investigación en el arte contemporáneo. Desarrollos, procesos y resultados. Reconfiguraciones de las relaciones entre discursos. La obra como objeto de conocimiento. Cuerpo y texto, corporalidades y textualidades: bitácoras, registros, cuadernos de artista.	15	25	40	Presencial
12	Corrientes teórico-críticas en la danza actual	La danza en el marco del arte contemporáneo. Actualizaciones de discursos teóricos y críticos. Problemáticas de lo efímero, la presencia y la corporalidad. Cuestiones de la representación. La danza en los giros subjetivos y performativos. Campo expandido y liminalidad. Interrogaciones del archivo y el repertorio.	30	0	30	Presencial
13	Cuerpo y danza como experiencia	Diálogo entre la teoría de performance, los estudios de danza, los estudios	30	0	30	Presencial

	social	postcoloniales, y la teoría crítica de la raza. El cuerpo como elemento central en intervenciones estético-políticas y movilizaciones transmediáticas contemporáneas.				
14	Laboratorio de experimentación escénica	La tarea coreográfica actual. Dramaturgia, movimiento, intersecciones. Pluralidades de recorridos y materiales. Tensiones entre proceso, objeto y obra. Nuevas modalidades de autoría, colaboración, interpretación.	10	30	40	Presencial
15	Seminario electivo 1		30	0	30	Presencial
16	Seminario electivo 2		10	20	30	Presencial
17	Seminario electivo 3		10	20	30	Presencial
18	Taller de Tesis	Apoyo al diseño y desarrollo de los trabajos finales o de integración de las/os estudiantes.	10	30	40	Presencial
		Subtotal	350	220	570	
1	Tutorías y tareas de investigación	Apoyo y supervisión de tareas de investigación	80	80	160	
		Total	430	300	730	

Requisitos de graduación

Cursar y aprobar los 15 (quince) seminarios obligatorios, los tres seminarios electivos, las tareas de investigación y el trabajo final.



Lic. María Martha Gigena
Decana Directora
Departamento de Artes del Movimiento
Universidad Nacional de las Artes

Anexo II – Resolución CD-DAM 317/20.-

REGLAMENTO DE MAESTRÍA Tendencias Contemporáneas de la Danza

Aspectos Generales

Artículo 1º: La *Maestría en Tendencias Contemporáneas de la Danza* forma parte de la oferta académica del Departamento de Artes del Movimiento de la Universidad Nacional de las Artes atendiendo en particular a las necesidades de formación de posgrado en el campo profesional de la danza en su devenir contemporáneo, en vínculo con los marcos teóricos disciplinares y multidisciplinares, las perspectivas discursivas y las capacidades reflexivas que provienen de la pluralidad artística actual y a su vez son demandados por ella.

Artículo 2º: La culminación de la carrera otorgará al/a la estudiante el título de *Magister en Tendencias Contemporáneas de la Danza*.

Artículo 3º: La apertura de la carrera se encuentra supeditada a la inscripción de, como mínimo, diez (10) estudiantes por cohorte.

Inscripción

Artículo 4º: El Departamento de Artes del Movimiento dará a publicidad el período de inscripción a la carrera de Maestría, a través de la autoridad de Posgrado de acuerdo con el calendario académico de cada ciclo lectivo. Entre tanto, expresamente se estipula que las/los aspirantes a la carrera deberán cumplimentar con todos los requisitos que se describen en los Artículos 5º y 6º del presente Reglamento.

Requisitos para la admisión

Artículo 5º: Podrán aspirar al título de Magister:

- a) Las/os graduadas/os de esta Universidad con título de grado correspondiente a una carrera de cuatro (4) años de duración, que posean antecedentes relacionados con las Artes del Movimiento.
- b) Las/os graduadas/os de otras universidades del país o extranjeras, con título de grado correspondiente a una carrera de cuatro (4) años de duración como mínimo y cuya formación resulte compatible con las exigencias del posgrado al que aspira.
- c) Las/os egresadas/os de estudios de nivel superior no universitario de cuatro (4) años de duración como mínimo y cuya formación resulte compatible con las exigencias del posgrado al que aspira.
- d) Postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, siempre que posean preparación y experiencia laboral acorde con los estudios de posgrado que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarlos satisfactoriamente. En estos casos la admisión deberá contar con la recomendación fundada del Comité Académico.

De la Admisión.

Artículo 6º: A los fines de ser admitidas/os, las/los aspirantes a la Maestría deberán presentar sin excepción alguna:

1.- Nota de solicitud de inscripción dirigida a la dirección de la carrera.

- 2.- Fotocopia de la 1º y 2º página del DNI o pasaporte si fuese extranjero para luego tramitar su carta de aceptación y su visa correspondiente.
- 3.- Fotocopia de título/s y certificado/s analítico/s, debidamente legalizados.
- 4.- Currículum vitae en el que consten las actividades académicas, docentes y profesionales, con documentación probatoria.
- 5.- Certificado de aptitud física.

Será función exclusiva del Comité Académico, la evaluación y ponderación de los antecedentes y condiciones de las/os aspirantes.

El Comité Académico tendrá un plazo máximo de 30 días hábiles, luego del cierre de la inscripción, para dictaminar sobre la admisión o rechazo de los aspirantes. Una vez vencido el plazo establecido precedentemente el Comité Académico remitirá a la autoridad de Posgrado la nómina de aspirantes con el respectivo dictamen.

Del Gobierno

Artículo 7º: La carrera de Maestría contará con un/una Director/a y un Comité Académico que ejercerán funciones académicas. La Oficina de Posgrado que se hará cargo de las funciones administrativas.

Artículo 8º. Directora/a de la Maestría

El/La Director/a de la carrera deberá poseer como mínimo un título equivalente al de Magister, o méritos equivalentes. Será propuesto por la/el Decana/o del Departamento y nombrado por el Consejo Departamental. Durará 4 (cuatro) años en su cargo, y el mismo podrá ser renovable.

Artículo 9º: Son funciones de el/la Director/a:

- a) Planificar, organizar, supervisar y evaluar las actividades académicas de la carrera.
- b) Presidir y coordinar las reuniones del Comité Académico
- c) Evaluar junto con el Comité Académico la propuesta y los antecedentes de las/los candidatas/os a la Maestría, para decidir su aceptación.
- d) Proponer a las autoridades correspondientes, con acuerdo del Comité Académico, la designación de las/los docentes a cargo de las actividades de la Maestría.
- e) Proponer seminarios electivos de la carrera con el asesoramiento del Comité Académico.
- f) Mantener la oferta Académica en coherencia con el perfil de actividades que exija la carrera.
- g) Representar a la carrera ante las instituciones y organismos correspondientes.
- h) Gestionar la firma de convenios específicos con instituciones del país y el extranjero.
- i) Evaluar periódicamente el desarrollo de la carrera con el asesoramiento del Comité Académico, para su mejoramiento.
- j) Decidir de acuerdo con el Comité Académico acerca de la equivalencia de trayectos curriculares en los casos de maestrandas/os que lo soliciten.
- k) Proponer a las autoridades pertinentes modificaciones o ampliaciones reglamentarias para el funcionamiento de la carrera.
- l) Establecer los jurados de los Trabajos Finales de la Maestría.
- m) Elevar un informe bienal a las autoridades correspondientes.
- n) Proponer a las autoridades el presupuesto anual de la Maestría y la utilización de los recursos disponibles.

Artículo 10º. Comité Académico

La Maestría contará con un Comité Académico integrado por 6 (seis) profesoras/es pertenecientes a este posgrado. Tres en calidad de titulares y tres suplentes. Las/os integrantes del Comité Académico serán aprobadas/os por el Consejo Departamental y durarán 4 (cuatro) años en sus cargos. Los mismos podrán ser renovables.

Artículo 11º: Son funciones del Comité Académico:

- a) Asesorar al/a la Director/a de la carrera en asuntos referidos al funcionamiento de la misma y proponer las modificaciones reglamentarias y del plan de estudios que se consideren pertinentes.
- b) Evaluar junto con el/la Director/a la propuesta y los antecedentes de las/los candidatas/os a la Maestría, para decidir su aceptación.
- c) Realizar los coloquios previos de admisión de las/os postulantes cuando se considere necesario.
- d) Entender en las solicitudes de reincorporación como estudiante regular de la carrera en los casos que se presenten.
- e) Asesorar sobre la designación de las/os profesoras/es y los seminarios y actividades curriculares.
- f) Asesorar acerca de las propuestas de seminarios electivos.
- g) Evaluar los pedidos de equivalencia de trayectos curriculares en los casos de maestrandas/os que lo soliciten.
- h) Cooperar en el diseño de instrumentos que permitan evaluar el funcionamiento de la carrera.

De las/los Profesoras/res

Artículo 12º: Las materias que componen el Plan de Estudios de la carrera de Maestría en Tendencias Contemporáneas de la Danza serán dictadas por profesoras/es designados por el Consejo Departamental, a propuesta de la dirección de la carrera.

El cuerpo docente estará constituido por:

- 1.- Magísteres o Doctores/as de Universidades Nacionales o extranjeras, o
- 2.- Profesoras/es, investigadores/as o profesionales, nacionales o extranjeros/as, que posean formación equivalente de reconocida trayectoria en el tema.

De las/los estudiantes

Artículo 13º.

- 1- La asistencia a los seminarios presenciales de Maestría y otras actividades previstas deberá ser del 80%.
- 2- Sólo en casos debidamente justificados se contemplará un porcentaje menor, y deberá ser cubierto con la presentación de un trabajo adicional al exigido acordado con la/el profesora/or a cargo del curso.
- 3- Las/los estudiantes contarán con un plazo máximo de 6 (seis) meses una vez finalizado el dictado del seminario para regularizar las entregas que correspondan a los trabajos de cada trayecto curricular.
- 4- Se contempla que se pierde la condición de estudiante regular por no cumplir con los requisitos de asistencia o por la desaprobación por dos veces consecutivas de un seminario. A partir de ello el/la estudiante deberá reinscribirse o recurrir nuevamente el seminario.
- 5- Toda otra cuestión no prevista en este Reglamento será evaluada por el/la Director/a de la Maestría y del Comité Académico, y puesta a consideración del Consejo Departamental.

De las equivalencias

Artículo 14º: Pedido de equivalencias

A fin de que el Comité Académico pueda evaluar los pedidos de reconocimientos de equivalencias, las/os estudiantes deberán presentar sin excepción la siguiente documentación:

- 1.- Nota dirigida al Comité Académico solicitando la equivalencia.
- 2.- Certificado de aprobación del curso y/o seminario donde figure la carga horaria y la modalidad de evaluación, no pudiendo ser la carga horaria menor a la del seminario solicitado.
- 3.- Programa respectivo legalizado por la institución en que se desarrolló la actividad.

Del aspecto contable

Artículo 15º: El Consejo Departamental deberá fijar el importe del arancel que tendrán que abonar las/los estudiantes de la carrera y los honorarios de las/los Profesoras/es.

El arancel estará compuesto por el pago de una matrícula y cuotas mensuales correspondientes al dictado de los seminarios. El pago se deberá efectivizar de la siguiente manera:

1.- Una vez que el/la aspirante haya sido admitido/a como estudiante de la Maestría contará con un plazo de 15 (quince) días hábiles para hacer efectivo el pago de la matrícula, que se abonará por única vez.

2.- Las cuotas deberán abonarse de acuerdo con los seminarios dictados. El pago deberá efectivizarse con anterioridad al dictado de los mismos.

3.- La falta de pago correspondiente a tres seminarios consecutivos hará posible que la/el estudiante sea excluido en forma inmediata de los siguientes seminarios de la Maestría.

Artículo 16º: Para obtener el título de *Magíster en Tendencias Contemporáneas de la Danza*, los/las candidatos/as deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Cursar y aprobar el total de los espacios curriculares del plan de estudios de la Maestría.

b) Aprobar el Trabajo Final de acuerdo con lo que se especifica en el reglamento correspondiente.

c) No registrar deuda en los aranceles de la carrera.

Artículo 17º: Toda instancia no prevista en este Reglamento será resuelta por el Consejo Departamental.



Lic. María Martha Gigena
Decana Directora
Departamento de Artes del Movimiento
Universidad Nacional de las Artes

Anexo III – Resolución CD-DAM 317/20.-

REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL Maestría en Tendencias Contemporáneas de la Danza

Artículo 1º: Trabajo Final

A fin de obtener el título de *Magister en Tendencias Contemporáneas de la Danza*, el/la estudiante deberá presentar un Trabajo Final el cual estará acompañado de la defensa oral del mismo. La presentación del Trabajo Final no puede excederse más allá de 2 (dos) años desde el día siguiente a la fecha de aprobación del último seminario. El/la Director/a de la Maestría y el Comité Académico podrán evaluar y extender el plazo de presentación ante razones debidamente fundadas.

Se espera que el/la maestrando/a desarrolle una propuesta acorde al abordaje metodológico de la carrera que deberá reflejar una reelaboración personal o profundización particular de alguna de las dimensiones desarrolladas en las áreas de formación.

Las características que adquirirá el Trabajo Final se centrarán en el tratamiento de una problemática acotada derivada del campo de estudio que podrá estar acompañada de proyecto, obra, estudio de casos, ensayo, informe de trabajo de campo u otras que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso formativo.

Artículo 2º: Requisitos para el inicio del trámite para la designación de la Dirección de Trabajo Final.

Para la iniciación del trámite de designación de Dirección de Trabajo Final de Maestría se requiere haber aprobado la totalidad de los espacios curriculares del posgrado.

Dentro de los 4 (cuatro) meses subsiguientes a la aprobación del último trayecto curricular, los/las aspirantes propondrán al/ a la Director/a de su Trabajo Final a la Dirección de la Carrera y al Comité Académico, quienes evaluarán la propuesta y elevarán para su designación por parte del Consejo Departamental.

Cuando cuestiones temáticas, metodológicas o prácticas lo requieran, el aspirante podrá solicitar un/una Codirector/a de Trabajo Final a la Dirección de la Carrera y al Comité Académico, quienes evaluarán la propuesta y elevarán para su designación por parte del Consejo Departamental.

El/la Director/a de Trabajo Final de Maestría podrá ser o no docente de la UNA. En el caso de no pertenecer a la institución, será obligatoria la designación de un/una Codirector/a de la UNA.

Artículo 3º. Directores y Codirectores de Trabajo Final

Los/las Directores/as -y Codirectoras/es cuando los hubiera- de Trabajo Final deberán tener antecedentes que los habiliten para la orientación y dirección de dichos trabajos. Preferentemente se priorizará la elección de las/los Directoras/es y o Co-Directoras/es con pertenencia institucional, y salvo excepciones justificadas y debidamente fundamentadas, no tendrá un título inferior a la carrera en la que el trabajo final se inscribe, o poseer méritos equivalentes.

Artículo 4º. Trámite administrativo

La propuesta de el/la Directora/a y de el/la Co-Director/a, si lo hubiese, deberá presentarse por Mesa de Entradas, mediante formulario a la Dirección de Carrera, consignando los datos que se detallan a continuación:

- De el/la Director/a de Trabajo Final de Maestría: nombre y apellido; número de Documento de Identidad, la aceptación de dicha actividad con carácter ad honorem y firma del docente; adjuntando un breve C.V.
- Del maestranda/o: nombre y apellido; número de Documento de Identidad, Carrera para la que presenta su Trabajo Final de Maestría.
- En la misma oportunidad, se deberá indicar el Tema tentativo del Trabajo Final de Maestría.

Artículo 5º: Funciones de el/la Directora/a de Trabajo Final

Son funciones de el/la Director/a:

- Asesorar a el/la aspirante en la elaboración de su Trabajo Final.
- Orientar a el/la aspirante epistemológicamente y metodológicamente en el desarrollo y elaboración del Trabajo Final.
- Evaluar de manera periódica el proceso del Trabajo Final que realice el/la aspirante.
- Informar al Comité Académico las actividades del aspirante, toda vez que este lo requiera.
- Autorizar a el/la aspirante a presentar su Trabajo Final.

Artículo 6º: Funciones de el/la Codirector/a de la Trabajo Final

El/la Codirector/a de la Trabajo Final asistirá y colaborará con el/la Director/a en todas las actividades de orientación y seguimiento del Trabajo Final, así como en las cuestiones de orden administrativo.

Artículo 7º: Maestrando/a en relación con el Trabajo Final

El/la maestrando/a deberá:

- Cumplir términos de la relación pedagógica con el/la Directora/a en un marco de compromiso, respeto y responsabilidad.
- Trabajar con su Director/a y en los casos en que lo tuviere, con su Codirector/a en la elaboración de los objetivos del trabajo.
- Investigar, reseñar, recopilar y seleccionar los antecedentes existentes relativos al tema de su trabajo y diseñar los instrumentos para tal fin.
- Elaborar y presentar los materiales preliminares necesarios para la realización del Trabajo Final de acuerdo con las sugerencias de el/la Director/a y el/la su Codirector/a, cuando corresponda.
- Finalizar la presentación del trabajo en acuerdo con las indicaciones de el/la Directora/a.
- Conocer y respetar los requisitos administrativos establecidos por la institución.

Artículo 8º: Redacción del Trabajo Final

El Trabajo Final será individual y total o parcialmente escrito. En el caso de presentar un Trabajo Final exclusivamente escrito, el mismo se compondrá de las siguientes partes y en esta misma secuencia:

- Portada con los siguientes datos: Trabajo Final de Maestría, título, tema, nombres y apellido del autor, mes y año de la presentación.
- Índice con los títulos de los capítulos y/o partes integrantes, con la correspondiente indicación de las páginas.
- Introducción con la contextualización del tema, indicación de los objetivos perseguidos, la metodología empleada y las consideraciones que resulten pertinentes a la perspectiva planteada.
- Capítulos y/o partes ordenadas de manera secuencial.
- Conclusiones que destaquen la originalidad del aporte personal.
- Bibliografía y listado de material audiovisual, si correspondiere, con la nómina completa de todos los textos, artículos, documentos y fuentes utilizados.
- La extensión del Trabajo Final no podrá ser inferior a 80 (ochenta) carillas.
- Para la cita bibliográfica deberán seguirse las normas APA (American Psychological Association) del año correspondiente.

En el caso de que el Trabajo Final consista en trabajos de producción artística, residencias o pasantías que permitan evidenciar la integración de aprendizajes realizados en el proceso de formación, la profundización de conocimientos en el campo profesional disciplinar y perspectivas innovadoras en la profesión, la extensión mínima del escrito que acompañe esas producciones deberá ser de al menos 40 (cuarenta) carillas.

Artículo 10º: Pautas de edición del texto escrito

- Hojas A4.

- Margen izquierdo 3,5 cm.; demás márgenes 2,5 cm.
- Tipografía Arial de cuerpo 11, descartando las familias ornamentales.
- Interlineado doble.
- Foliado en orden correlativo.
- Si hay ilustraciones y/o cuadros, acompañar con sus correspondientes epígrafes.
- Corpus encarpetao y/o anillado con tapa transparente y contratapa negra.

Artículo 11º: **Presentación administrativa del Trabajo Final**

El Trabajo Final será entregado en la Mesa de Entradas dirigido a la Oficina de Posgrado. Anexado al Trabajo Final también deberá presentar el “Formulario de presentación del Trabajo Final de Maestría” a el/la Directora/a de la Carrera, el que deberá incorporar:

- Autorización de el/la Director/a del Trabajo Final (y de el/la Codirector/a si lo hubiere).
- Libre deuda de arancel de la carrera.

Se elevarán:

- 4 (cuatro) ejemplares del mismo tenor
- Un resumen del Trabajo Final de Maestría que no deberá exceder las dos páginas.
- Un archivo digital con los materiales completos (pendrive o equivalente).

Artículo 10º: **Jurado de Trabajo Final**

El/la Directora/a de carrera conjuntamente con el Comité Académico, propondrá el Jurado encargado de evaluar los Trabajos Finales de Maestría y elevará la nómina para su aprobación por el Consejo Departamental.

El Jurado estará integrado por 3 (tres) miembros, debiendo al menos una/o de éstos ser externo/a a la Universidad Nacional de las Artes. Adicionalmente, uno/a de los/as miembros deberá ser externo/a a la carrera. El/la Director/a y el/la Co-director/a no formarán parte del jurado del Trabajo Final.

A cada uno/a de los/las miembros se le notificará fehacientemente por escrito con la debida antelación su designación como Jurado de Trabajo Final, indicándose: nombre de el/la graduando/a, título de la Trabajo Final, resumen del Trabajo Final de Maestría y nombres de las/os restantes miembros del jurado.

Cada uno de los/as integrantes del Jurado de Trabajo Final tendrá un plazo de 10 días hábiles como máximo para informar a la autoridad de Posgrado si asumirá la función o se excusará.

Dentro de los 3 (tres) meses de notificados, los/las miembros del Jurado de Trabajo Final presentarán por escrito un dictamen individual en el que evaluarán el Trabajo Final.

Si fueran realizadas observaciones, la dirección de la carrera se las hará saber al/a la Maestrando/a, quien tendrá un plazo máximo de 3 (tres) meses a fin de realizar las correcciones pertinentes.

Una vez cumplidos los plazos estipulados, la autoridad de Posgrado procederá a fijar la fecha de Defensa Oral del Trabajo Final, la cual será notificada con una antelación mínima de 10 (diez) días, a las/los Jurados y a el/la maestrando/a indicando lugar y hora de la misma.

El jurado elaborará el acta de evaluación, fundamentando su dictamen y calificando el Trabajo Final de Maestría según escala presente en la Resolución IUNA N° 150/00, la que quedará asentada en el libro de Actas de la Maestría.

Artículo 11º: **Consideraciones para la evaluación**

Se tendrán en cuenta:

- La coherencia entre los objetivos propuestos, el trayecto de investigación realizado y el abordaje llevado a cabo.
- La adecuación entre los objetivos y el campo de conocimiento.
- La pertinencia en cuanto a la formación obtenida en el Posgrado.
- El proceso de investigación en cuanto al avance en el área profesional disciplinar.

Artículo 12º: Toda instancia no prevista en este Reglamento será puesta a consideración del Consejo Departamental.



Lic. María Martha Gigena
Decana Directora
Departamento de Artes del Movimiento
Universidad Nacional de las Artes